



MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2802

DECRETO ALCALDICIO N° 2802
AUTORIZA CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO QUE
INDICA.

REQUINOA, 12 OCT 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo N° 2113 de fecha 11.10.2018 de la DIDECO, mediante el cual solicita autorización para contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 Artículo 10 - Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" por el siguiente servicio:

- Instalación de toldos, carpas, mobiliario (mesones y sillas) para actividad "Municipio en Terreno" a realizarse el sábado 20.10.2018 a partir de las 15:00 horas en el sector Villa María, donde se contara con presencia de Programas Sociales y un espacio dedicado al cuidado integral de la mujer (masajes, maquillaje, podología entre otros).

El Decreto Alcaldicio 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público a al proveedor Sr. LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ CABELLO, RUT [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por el siguiente servicio:

- Instalación de toldos, carpas, mobiliario (mesones y sillas) para actividad "Municipio en Terreno" a realizarse el sábado 20.10.2018 a partir de las 15:00 horas en el sector Villa María, donde se contara con presencia de Programas Sociales y un espacio dedicado al cuidado integral de la mujer (masajes, maquillaje, podología entre otros).

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se detallan a continuación:

\$250.000 más IVA incluido debe imputarse a la cuenta N° 215.22.08.011 Servicio de Producción y Desarrollo de eventos "Programa Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente.

\$180.000 más IVA incluido debe imputarse a la cuenta N° 215.22.08.011 Servicio de Producción y Desarrollo de eventos "Oficina de la Mujer" del presupuesto Municipal vigente.

AUTORIZASE emisión de Órdenes de Compra en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M.ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/TPD/FOB/mzp

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dideco (2)
Archivo